

# DECRETO No. 122 DE

14 ABR 2021

## POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

## EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA (E)

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 y el artículo 1 del Decreto 113 del 05 de abril de 2021, y

#### CONSIDERANDO

Que el parágrafo primero del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que: "(...) Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por decreto. (...)"

Que el artículo 1 del Decreto 113 del 05 de abril de 2021, establece "Encargar de las funciones del Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, a partir del seis (06) de abril hasta el quince (15 de abril de dos mil veintiuno (2021) al Doctor FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 80'037.459, Secretario de Despacho – código 020/Grado 11 de la Secretaría Jurídica...."

Que mediante oficio de fecha 08 de febrero de 2021, el Director Financiero de Tesorería indicó que "una vez efectuado el cierre presupuestal de la vigencia 2020 y comparado el recaudo real versus los RPC expedidos para esa vigencia fiscal, se identifica que existen excedentes presupuestales para el fondo 3-0201 (Estampilla adulto mayor)."

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, expidió la certificación No. SH-DFC-032-2021 del 05 de marzo de 2021 precisando que "(...) existen recursos de excedentes financieros – vigencia 2020, para ser adicionados al presupuesto general del departamento de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social por valor de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.562.962.965)"

Que de acuerdo a las certificaciones de la Dirección Financiera de Tesorería y de Contaduría, los saldos de excedentes financieros de destinación específica se encuentran relacionados con el Fondo 3-0201 (contablemente), y presupuestalmente para la vigencia 2021 pasarán a ser recursos de capital - recursos del balance en el fondo 3-0202.

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021309544 del 10 de marzo de 2021, la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social solicita adición presupuestal por la suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.562.962.965).

Que mediante justificación la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, indica que "con el fin de dar cumplimiento a la Meta Producto 135 "Cofinanciar en los 116 municipios acciones sociales de adulto mayor", teniendo en cuenta que la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social debe garantizar que los beneficiarios en estos grupos poblacionales, reciban oportunamente atención.

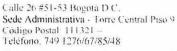
Dando cumplimiento a los objetivos del proyecto de construcción de los Centros Vida Día y en aras de garantizar el desarrollo de LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, 2019-2029 "Por un envejecimiento activo, integral y feliz" aprobada por medio de la Ordenanza 093 de 2019,















# DECRETO No. 122 DE

14 ABR 2021

### POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

la cual tiene como objetivo general el garantizar a las personas mayores del Departamento de Cundinamarca el acceso a los servicios y/o programas, promoviendo el envejecimiento activo y una vejez digna, saludable y feliz, es necesario continuar con los planes, programas, proyectos, leyes y políticas públicas dirigidos a atender las poblaciones vulnerables orientadas a mejorar su calidad de vida, desde las entidades nacionales y territoriales.

Se resalta el deber de los departamentos, distritos y municipios de dar cumplimiento a la Ley 1276 de 2009 de estampilla para el bienestar de la persona mayor como un recurso destinado a contribuir al desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales."

Que la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0068 del 09 de marzo de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	BPIN	FECHA	PROYECTO						
298249	2020004250439	22-02-2021	Protección integral a la población adulta mayor para la lucha contra pobreza y la desigualdad en el departamento de Cundinamarca.						

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN". en sesión realizada el 19 de marzo de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.562.962.965), según certificación del Secretario Ejecutivo (E) de este órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 19 de marzo de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior.

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1º-** Adiciónese al Presupuesto Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES M/CTE (\$2.562.962.965), con base en el certificado expedido por la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca SH-DFC-032-2021 del 05 de marzo de 2021, así:









Calle 26 #51-53 Bogota D C Sede Administrativa - Torre Central Piso 9 Código Postal 111321 Telefono 749 1276/67 85 48



DECRETO No.

122 DE

14 ABR 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

# PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL NIVEL CENTRAL VIGENCIA 2021 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106 SECRETARÍA DE HACIENDA

Código	Área Funcional	Programa de financiación	Fondo	Nombre Cuenta	Valor		
1				Ingresos	2.562.962.965		
1.2				Recursos de capital	2.562.962.965		
1.2.10				Recursos del balance	2.562.962.965		
1.2.10.02	9/999/AC	999999	3-0202	Superávit fiscal	2.562.962.965		
TOTAL ADICIÓN			2.562.962.965				

**ARTÍCULO 2º-** Adiciónese al Presupuesto de Gastos de inversión de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social la suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.562.962.965), así:

# SECCIÓN PRESUPUESTAL 1126 SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Codigo	Descriperon	Area functional	Programa Presupuestarro (SPC-PRODUCTO)	Fondo	Producto	Codigo meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuataento	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN					2.562,962,965
			19					SECTOR-SALUD V PROTECCIÓN SOCIAL					2.562,962,965
			01					PROGRAMA -SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS				П	2.562.962.965
						135	Producto	META PRODUCTO- Cofinanciar en los 116 municipio acciones sociales de adulto mayor	116	Num	11.6	110	2 562 962 965
			202000425Q349					PROYECTO- Protección Integral a la Población Adulti Mayor para la lucha contra la pobreza y la desigualdad en el Departamento de Cundinamarca					2 562 962 965
2 3 2 92 02 009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/135/CC	20200042503491901145	3-0202	745			PRODUCTO- Centros de dia para el adulto mayo adecuados					2 562 962 965
TOTAL ADICIÓ	ON SECRETARÍA DE DESAR	ROLLO E I	NCLUSIÓN SOCIAL		1	-	-	4	-			1	2.562.962.965

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

**ARTÍCULO 4º-** Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social presentar a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.









Calle 26 #51-53 Bogota D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9 Codigo Postal: 111321 -Telefono, 749 1276/67/85/48







DECRETO No.

DE DE

4 ABR 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

ARTÍCULO 5°- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.. 14 ABR 2021

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ Gobernador (E)

Iton











DECRETO No. 122

14 ABR 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

CANOS ANDRÉS DAZA BOLTRÁN

Secretario de Planeación

HERMELINDA LÓPEZ DE PARDO Secretária de Desarrollo e Inclusión Social

Proyectó: Fabian A. Lozano R.

Contratista Jose Julian Rojas S

Contratista

Verificó: Guillermo Moreno Bolaños

Profesional Universitario

Miguel Andres Hortua Vancgas

Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda

Raul Antonio Barriga Castiblanco Director de Presupuesto (E) Aprobó:

Aprobó:

German Rodriguez Gil
Director Técnico – Secretaria de Planeación

Freddy Gustavo Orjuela Hernández Aprobó:

Secretario Jurídico











